

ASUNTO

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización ambiental y evaluación de impacto ambiental del proyecto de granja porcina para producción de lechones hasta 20 kg, en el término municipal de Corcos (Valladolid). Expte.: 060-21-AAVA.

D./D^a con DNI nº y domicilio a efectos de notificaciones en:

EXPONE

I. He tenido conocimiento de los expedientes en fase de información pública de treinta días hábiles a través del BOCyL de fecha 9 de Marzo de 2022.

II. Se ha consultado la documentación que forma parte de los mencionados expedientes y a la vista de la misma se formulan las siguientes

ALEGACIONES

Primera: la ubicación de la parcela elegida incumple la distancia mínima a núcleo habitado quedando las construcciones de la explotación a menos de 1000 metros del casco urbano de Aguilarejo.

Segunda: el estudio de impacto ambiental recoge parcelas para la valorización de purines a menor distancia de la que la ley permite de urbanizaciones residenciales en los municipios de Trigueros del Valle y Cubillas de Santa Marta así como parcelas que tienen viviendas en su interior en el municipio de Corcos.

Tercera: el calendario de aplicación de purines incluye aplicar estos sobre cebada en Abril o sobre maíz en Septiembre y Octubre, lo que evidentemente implica la destrucción de esos cultivos al tener que enterrarse los purines tras su aplicación en un momento en el que el cultivo se encuentra en un avanzado estado de desarrollo.

Cuarta: tanto la parcela para la explotación como todas las fincas destinadas a valorización de purines se encuentran incluidas en la zona vulnerable Páramo de Torozos, con una gran contaminación por nitratos. Autorizar esta actividad contribuiría a agravar el problema ya existente en la zona.

Quinta: la ubicación de la parcela se haya incluida como suelo agrario de especial protección y en el entorno de espacios protegidos como la ZEC Riberas del Río Pisuerga y Afluentes y la ZEPA Riberas del Pisuerga, quedando parcelas para la valorización de purines dentro de los límites de esos espacios protegidos.

Sexta: la segregación incluida en el proyecto incumple la Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones Agrarias, no pudiendo acogerse al apartado b del artículo 25, como el proyecto recoge, al ser destinada a una explotación ganadera.

Por todos estos motivos, la persona abajo firmante:

SOLICITA

Que se tengan en cuenta estas alegaciones formuladas dentro del plazo establecido y se emitan RESOLUCIONES NEGATIVAS de los expedientes objeto de información pública.

Firmado:

En , a de de 2022.